Junta de Andalucía

Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio

Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía

TASACIONES ANDALUZAS, S.A.

Expte : 2020/002948 Servicios de Tasaciones inmobiliarias

Asunto: Clasificación ofertas y requerimiento documentación previa a la adjudicación.
LOTE 5 SEVILLA

Por la presente se le da traslado del extracto del acuerdo de la Mesa de contratación, en sesión celebrada el 10 de marzo de 2021, sobre clasificación de las ofertas, y que se transcribe a continuación:

*" (…) **PRIMERO***: Clasificar las ofertas admitidas por el siguiente orden decreciente:

Lote 5 (Sevilla)

EMPRESA	OFERTA ECONÓMICA	Puntuación	Nº orden
TASACIONES ANDALUZAS, S.A.	**5.500,00 €**	**100,00**	**1**
GRUPO TASVALOR, S.A.	6.680,00 €	75,44	2
CBRE VALUATION ADVISORY, S.A.	8.000,00 €	47,97	3
ALIA TASACIONES, S.A.	8.244,06 €	42,89	4

SEXTO.: *Proponer la adjudicación a favor de la entidad **TASACIONES ANDALUZAS, S.A.,** para el **LOTE 5 SEVILLA**, por resultar ser la mejor oferta, por un importe de CINCO MIL QUINIENTOS EUROS (5.500,00 Euros) y requerirle la documentación prevista en la cláusula 10.5. del PCAP, documentación previa a la adjudicación, concediéndole un plazo a tal fin." (...)*

Por ello, en su condición de empresa licitadora que ha obtenido la mejor puntuación, se le requiere para que en el plazo de **7 días hábiles contados a partir del siguiente al envío del presente requerimiento,** presente, a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica, copia electrónica, sea auténtica o no, de la documentación requerida, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 28.5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. En todo caso la persona licitadora será responsable de la veracidad de los documentos que presente. La documentación a presentar será la siguiente:

a) Documentos acreditativos de la personalidad y capacidad de la persona licitadora:

La capacidad de obrar de las empresarias o empresarios que fueren personas jurídicas se acreditará mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

Asimismo, deberá aportar el **Anexo VIII** de Declaración responsable sobre Certificación de no estar incursa en incompatibilidad para contratar suscrito por el órgano de dirección o representación competente de la entidad (Administrador Único, mancomunado, solidario, Secretario/a del Consejo de Administración con el visto bueno del Presidente…).

Servicios Centrales
C/ Pablo Picasso, nº 6
41018 – Sevilla

T: 955 40 53 00 - Fax: 955 40 52 00

Código:8EQIW79420VADIBrpxsatFeg9P9HE7.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/avra/verifirma

FIRMADO POR	JAIME VALENZUELA BRUQUE	FECHA	19/03/2021
ID. FIRMA	8EQIW79420VADIBrpxsatFeg9P9HE7	PÁGINA	1/4

b) Documentos acreditativos de la representación:

Poder de representación bastanteado por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía o por los Servicios Jurídicos de AVRA.

El poder general deberá figurar inscrito, en su caso, en el Registro Mercantil o el Registro correspondiente. Si se trata de un poder especial para un acto concreto no será necesario el requisito de su previa inscripción en el registro Mercantil.

Igualmente la persona con poder bastante a efectos de representación deberá acompañar copia compulsada, notarial o administrativamente, de su Documento Nacional de Identidad o, en su caso, el documento que haga sus veces.

c) Documento que acreditan la solvencia económica y financiera y técnica o profesional (Anexos X y XI respectivamente)

La solvencia económica y financiera se acreditará por el medio que se señala a continuación:

Volumen anual de negocios de la persona licitadora o candidata, que referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades de la persona licitadora y de presentación de ofertas por importe mínimo de:

Lote 5: (SEVILLA)

Importe total (IVA excluido): 15.457,62 Euros

El volumen anual de negocios de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

En cuanto a la solvencia técnica o profesional, deberá acreditarse el siguiente requisito:

De conformidad con lo estipulado en el Punto 7 del Anexo I de Características del contrato-, se exige habilitación empresarial o profesional, por lo que Los licitadores, deberán acreditar tener la condición de Sociedades de Tasación homologadas por el Banco de España, es decir, que consten inscritas en el Registro de Entidades Supervisadas por el Banco de España dentro del apartado de"Sociedades de Tasación" con el correspondiente código otorgado por el organismo supervisor, todo ello de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 775/1997, de 30 de mayo de Régimen Jurídico de Homologación de los Servicios y Sociedades de Tasación (BOE de13 de junio).

e) Certificación positiva del cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Estado, la Comunidad Autónoma de Andalucía y la Seguridad Social. (cláusula 10.5. e y f del PCAP) .

Certificación positiva, expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o declaración responsable de no estar obligada a presentarlas.

Certificación positiva, expedida por la Administración Tributaria de la Junta de Andalucía, justificativa de la inexistencia con la Administración Autonómica de deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo o, en el caso de contribuyentes contra quienes no proceda la utilización de la vía de apremio, deudas no atendidas en período voluntario.

Certificación positiva, expedida por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, o declaración responsable de no estar obligada a presentarlas.

f) Justificante de estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas en el capítulo correspondiente al objeto del contrato, y al corriente en el pago del mismo. (cláusula 10.5.g del PCAP).

Justificante de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato y al corriente en el pago del mismo, aportando al efecto copia de la carta de pago del último ejercicio, a la que se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. En caso de que se hubiera dado de alta en otro ejercicio, deberá presentar el justificante de pago del último recibo

En ambos supuestos, se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

En caso de estar exenta de este impuesto presentarán declaración justificativa al respecto.

g) Personas trabajadoras con discapacidad.(cláusula 10.5. h del PCAP). Anexo XIII

Las personas licitadoras que tengan un número de 50 o más personas trabajadoras en su plantilla estarán obligadas a contar con al menos, un dos por ciento de personas trabajadoras con discapacidad o a adoptar las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005. A tal efecto, deberán aportar un certificado de empresa en que conste el número global de personas trabajadoras de plantilla, como el número particular de personas trabajadoras con discapacidad. En el caso de haber optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas, debe aportar declaración de excepcionalidad y una declaración con las concretas medidas aplicadas que no resultan coincidente en el contenido de ambas respecto a la obligación del contrato de prestación de servicios con los centros especiales de empleo que constan.

Las personas licitadoras que tengan menos de 50 personas trabajadoras en su plantilla, deberán aportar, certificado acreditativo de personas trabajadoras de plantilla.

Las referidas certificaciones se acreditarán conforme al modelo establecido en el anexo XV del PCAP

h) Promoción de la igualdad entre mujeres y hombres.(cláusula 10.5.i del PCAP) Declaración Anexo XIV

De conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres deberán acreditar la elaboración y aplicación efectiva del Plan de Igualdad previsto en el mismo:

1. Las personas licitadoras que tengan mas de doscientas cincuenta personas trabajadoras

2. Cuando así se establezca en el Convenio Colectivo que sea de aplicación, en los términos previstos en el mismo.

3. Cuando la autoridad laboral hubiera acordado en un procedimiento sancionador la sustitución de las sanciones accesorias por la elaboración y aplicación de dicho plan , en los términos que se fijen en el indicado acuerdo.

A tal efecto las personas licitadoras acreditarán la elaboración, aplicación y vigencia del Plan por alguno de los medios establecidos en el PCAP.

i) Garantía definitiva por importe del 5% del presupuesto ofertado IVA excluido, conforme a la cláusula 10.5 j del PCAP, que asciende a DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS (275,00 Euros)

Resguardo acreditativo de la constitución, en cualquiera de las Cajas Provinciales de Depósitos de la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Andalucía, de una garantía de un 5% del precio final ofertado IVA excluido.

La devolución o cancelación de la garantía definitiva se realizará una vez producido el vencimiento del plazo de garantía, y cumplido satisfactoriamente el contrato, o resuelto éste sin culpa de la contratista.

Si la persona licitadora no presenta la documentación, la Mesa de Contratación procederá a su exclusión del procedimiento de adjudicación.

Si la persona licitadora presenta la documentación y la Mesa de Contratación observase defectos u omisiones subsanables en la misma, lo notificará por medios electrónicos a través de SIREC-Portal de licitación electrónica y lo comunicará a través del perfil de contratante del órgano de contratación, a la persona licitadora concediéndole un plazo de tres días naturales para que los corrija o subsane, presentando la documentación que proceda a través de SIREC-Portal de licitación electrónica. Si en el plazo concedido no procede a la subsanación de la documentación, será excluida del procedimiento de adjudicación.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que la persona licitadora ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía provisional, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP, de conformidad con lo previsto en el artículo 150.2 del citado texto legal.

En el supuesto señalado en el párrafo anterior, se procederá a solicitar la misma documentación a la licitadora siguiente por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas, y así se procederá sucesivamente hasta que se presente correctamente la documentación exigida.

Sin otro particular, le saluda atentamente,

En Sevilla, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.

EL PRESIDENTE DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Jaime Valenzuela Bruque

Código:8EQIW79420VADIBrpxsatFeg9P9HE7. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/avra/verifirma			
FIRMADO POR	JAIME VALENZUELA BRUQUE	FECHA	19/03/2021
ID. FIRMA	8EQIW79420VADIBrpxsatFeg9P9HE7	PÁGINA	4/4